

Debe decir:

"Resolución de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2007, del Protocolo general de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla",

Melilla, 1 de octubre de 2007.

El Dtor. Gral. de Presidencia.

Juan José López Rodríguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**2152.-** El pasado 21 de agosto de 2007 se ha firmado Addenda Primera de Modificación al Convenio de Colaboración entre el Centro Asistencial y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos.

Melilla, 1 de octubre de 2007.

El Director Gral. de Presidencia.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD PARA LA ATENCIÓN DE MENORES NO ACOMPAÑADOS Y SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS.

En Melilla, a 21 de agosto de 2007.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 734/2003, de 16 de junio de 2003 (BOE núm. 144 de 17 de junio), actuando en nombre y representación del Centro Asistencial de Melilla, en su calidad de Presidente de la Junta ejecutiva de dicho Organismo Autónomo, artículo 19 de los Estatutos del Centro Asistencial de Melilla.

De otra la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio),

debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el día treinta y uno de enero de dos mil siete entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de enero de 2007 se recibe escrito de D. Miguel Fernández Bartolomé, Director del Centro Asistencial, dirigido a Dña. María del Carmen Fernández Ruiz Directora General del Menor y la Familia, en el que se presenta el cálculo de los costos de la renovación del Convenio para la financiación de 1 plaza de Trabajadora Social y 3 Cuidadores de menores así como la ampliación de 2 Cuidadores más, incluyendo además el costo de un guardia de seguridad.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a la siguiente:

CLÁUSULA

Única.- Se acuerda la modificación de las cláusulas cuarta y quinta del convenio de colaboración suscrito el día treinta y uno de enero de dos mil siete entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, los cambios acordados son:

-En la cláusula cuarta punto 2.b. dónde se refiere al personal adscrito al programa en el punto 6 dice "5 Auxiliares cuidadores" debe decir "5 Cuidadores de menores".

-En la cláusula quinta punto 1 relativa al gasto de personal dónde dice "...las nóminas del personal adscrito al programa (3 educadores diplomados